

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

52

MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 119/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MYKOLA PAVLECHKO y D./Dña. PAVLUK DMYTRO frente a KADIBA MANAGEMENT SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

“(…)

SENTENCIA Nº 262/2018

En Madrid a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, DOÑA LAURA MARÍA GUIRADO FUERTES, Juez en el Juzgado de lo Social Nº 14 de Madrid, los presentes autos del orden social de la jurisdicción en materia de Reclamación de Cantidad entre las siguientes partes: PAVLUK DMYTRO y KMYKOLA PAVLECHKO., como demandante/s, asistido/s por el letrado Doña JOANA SIMON GARCIA, y como demandado: KADIBA MANGEMENT, S.L y FOGASA y que citados no comparecen, se procede a dictar sentencia sobre la base de los siguientes, (…)

FALLO

Que estimando la demanda promovida por PAVLUK DMYTRO y MYKOLA PAVLECHKO contra la mercantil KADIBA MANAGEMENT S.L., en reclamación de cantidad, condeno a la demandada a que abone:

- A PAVLUK DMYTRO la cantidad total de 2.598,11 euros más un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 28 de diciembre de 2017, hasta la fecha.
- A MYKOLA PAVLECHKO la cantidad total de 2.474,68 euros más un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 28 de diciembre de 2017, hasta la fecha.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme por razón de la inferior cuantía de lo reclamado, al no contemplarse legalmente la posibilidad de interponer recurso alguno frente a la misma. (...)”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **KADIBA MANAGEMENT SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.980/18)

